CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 03

FECHA: **ABRIL DEL 2026**

Yo **JESUS INELDO GARCIA LEITON** identificado con la cedula de ciudadanía: **80.274.710 DE BOGOTA D.C.**

Manifiesto que la empresa **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con. NIT No. 901440630-6**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4´000. 000.oo).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2026

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EN LOS PROCESOS CONTROL INTERNO, GESTIÓN DE CALIDAD Y AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MEN EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ", DEL CONTRATO 072 CENAC EDUCACIÓN 2026 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $42´000. 000.oo

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**JESUS INELDO GARCIA LEITON**
Identificación:	**80.274.710**
Lugar de Residencia:	**DIGONAL 4 No. 6-140 NILO CUNDINAMARCA**
Teléfono	**3107710291**
Cuenta de Ahorros	**389182353-Banco BBVA**

Firma:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []
No. 03

Tolemaida Nilo Cundinamarca ABRIL de 2026.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **JESUS INELDO GARCIA LEITON** Identificación: **80.274.710 de Bogotá D.C.** Nacionalidad: **Colombiana** Dirección: **Diagonal 4 No. 6-140 Nilo** Teléfono de contacto: **3107710291** E-mail de contacto: **jessusgar@hotmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ Cargo: Oficial de aseguramiento de la calidad de la educación EMSUB y/o quien haga sus veces. CC 79.753.578 de Bogotá – celular 3105583103 correo Santiago.cortes@ejercito.mil.co Resolución de nombramiento: No.20264330000000350 de 23 de enero de 2026.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **No. 072.** Fecha de Suscripción **29- de enero de 2026.**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: **25-44-101210884** Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: **03/02/2026**
5. CRP	No. CDP **13326** Fecha expedición **16/01/2026** No CRP **10426** Fecha expedición **03/02/2026** Unidas/Subunidad ejecutora **15-01-03-088** Dependencia: **15-01-03-088-CENAC - CEDUC** Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN** Fuente: **FONDO INTERNO** Recurso (**16)** Valor: **$42.000.000, oo**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**05/02/2026**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EN LOS PROCESOS CONTROL INTERNO, GESTIÓN DE CALIDAD Y AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MEN EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ".**

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Elaborar los planes de mejoramiento de educación, para posterior seguimiento con la oficina de control interno. 2. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales, requeridos para los procesos de acreditación. re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos de revistas de inspección y acompañamiento, presentaciones, visitas de pares académicos encaminados a la calidad institucional. 3. Formular acciones de mejora, seguimiento, presentación de informes y avances de los planes de mejoramiento, como resultado de los procesos de autoevaluación, revistas de inspección, informes de acompañamiento del cedoc- icontec. 4. Elaborar informes de los indicadores de gestión, igpa, rar y rae para entrega como soporte a control interno y cedoc dentro de los plazos establecidos por la emsub. 5. Realizar el seguimiento y el respectivo cargue de los soportes de los riesgos, de diedu-ditec-diter- y cehej, en la plataforma suite visión de cada proceso. 6. Elaborar y realizar el seguimiento a los informes de gestión de las dependencias de la vicerrectoría académica, de acuerdo a la periodicidad trimestral y anual, para entrega como soporte a la oficina de control interno emsub. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la

	trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos,

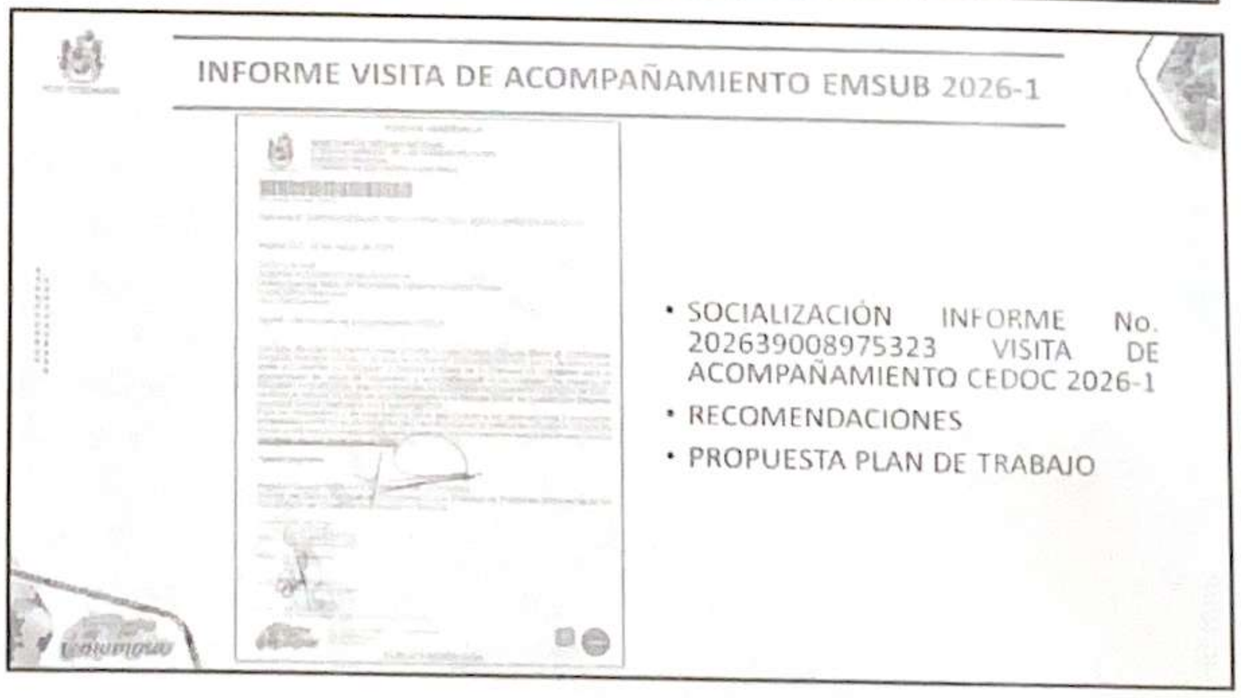
	suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere a. incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

	18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 1. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones

	quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. PERIODO DEL INFORME	**ABRIL - 2026**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. **OBLIGACIÓN No. 1** Elaborar los planes de mejoramiento de educación, para posterior seguimiento con la oficina de control interno. Anexo: Presentación en Power Point del alistamiento para las revistas de inspección y acompañamiento CEDOC durante la vigencia 2026 que se llevan en la vicerrectoría académica.

No.	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Registro fotográfico y Presentación en Power Point	SN/	Socialización resultados primer trimestre avances planes de mejoramiento e informe de visita y acompañamiento CECOC 2026-1





2. **OBLIGACIÓN No. 2** Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales, requeridos para los procesos de acreditación. re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos de revistas de inspección y acompañamiento, presentaciones, visitas de pares académicos encaminados a la calidad institucional.

Anexo: Evidencia oficio solicitud documentos, pantallazo revista de acompañamiento CEDOC 2026-1, presentación revista riesgos e indicadores.

No.	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
	Oficio	Oficio No. 2026950010505953	Solicitud documentos soportes de los indicadores de gestión, riesgos, planes de mejoramiento e informes de gestión.
	Presentación Power Point	S/N	Socialización circular 20253900207034 23 observaciones y recomendaciones visita patrimonio cultural
	Registro fotográfico	S/N	Participación en reunión socialización avances planes de mejoramiento primer trimestre
	Oficio	2026950010259303	Informe al CEDOC del Cierre tablero de control componente de procesos y componente estratégico primer trimestre 2026

Oficio solicitud documentos soportes.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026950010505953**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB

Tolemaida Nilo Cundinamarca, 06 de abril de 2026

Señores
JEFES DE DEPENDENCIAS
Vicerrectoria Académica Escuela Militar de Suboficiales
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo - Cundinamarca

Asunto: Solicitud Documentos

Cordialmente me permito solicitar a todo el personal de la Vicerrectoria Académica, el envio digital (escaneado en formato PDF, **Orfeado cuando aplique y** firmas completas) al correo dircalidad.emsub@cedoc.edu.co **los documentos soportes del** mes de **ABRIL** sobre indicadores de los riesgos, Indicadores de **Gestión**, **de los procesos de** Gestión Educación **Militar**, Gestión Socio Humanistica y cultura Militar, **Gestión Ciencia y Tecnologia**, Gestión Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento, discriminados **por dependencias** de la siguiente forma

1. **GESTIÓN SOCIO HUMANISTICA Y CULTURA MILITAR.**

Riesgo No. 1Posibilidad de afectación reputacional por corrupción, se use el poder en beneficio propio o de terceros, para el tráfico ilicito de material histórico del Ejército Nacional. A causa de deficiencias en la aplicación de controles y custodia de los bienes a cargo de la Fuerza. (CORRUPCCIÓN).

No.	ACCIONES DE CONTROL	PERIOCIDAD	FECHA ENTREGA	RESPONSABLE	ENTREGABLE
1	ACCIÓN 1: Oficiales y/o Suboficiales de Instrucción y entrenamiento, Socio humanistica Militar Cultura Militar o quienes hagas sus veces, de (DIVISIONES , ESMIC, EMSUB, CEMIL, CEMAI, CIDES, CENAE, BRIER) y otras Unidades Realiza capacitaciones para el personal encargado del manejo de bienes patrimoniales, enfocado en la legislación de patrimonio	Mensual	24 de abril	ST PERDOMO	Acta de capacitación

Fuerte Militar de Tolemaida KM1 vía Bogotá – Girardot
emsub@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Participación en la socialización de avance planes de mejoramiento primer trimestre e informe de patrimonio cultural.



Informe dirigido al CEDOC del cierre primer trimestre componente de procesos y componente estratégico primer trimestre 2026.

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Al responder cite este número

Radicado N° 20269500102593O3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB

Tolemaida Nilo Cundinamarca, 01 de abril de 2026

Señor Brigadier General
FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES
Director del Centro Nacional de Entrenamiento con Traspaso de Funciones Administrativas de Comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Cierre tablero de control del componente de procesos Primer Trimestre vigencia 2026

Respetuosamente, me permito enviar a mi General, el análisis con los resultados e indicadores y metas que aplicaron durante el cierre del primer trimestre de 2026 de los procesos de gestión educacion militar, gestión instrucción, entrenamiento y reentrenamiento, gestión socio humanística y cultura militar y gestión ciencia y tecnologia, de acuerdo a los indicadores de los tableros de control componente de procesos de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá, de la siguiente manera:

1. **COMPONENTE DE PROCESOS**:

 1.1. **Macroproceso**: Gestión Educacion Militar y Doctrina

 1.2. **Proceso**: Gestión Educación Militar

 1.3. **Indicadores de procesos**:

NOMBRE DEL INDICADOR	RESULTADO DEL PERIODO %	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO META (%)
Personal de alumnos evaluados para identificar el nivel en una segunda lengua	N/A	N/A

Indicador 1: *Personal de alumnos evaluados para identificar el nivel en una segunda lengua*

Medición Anual

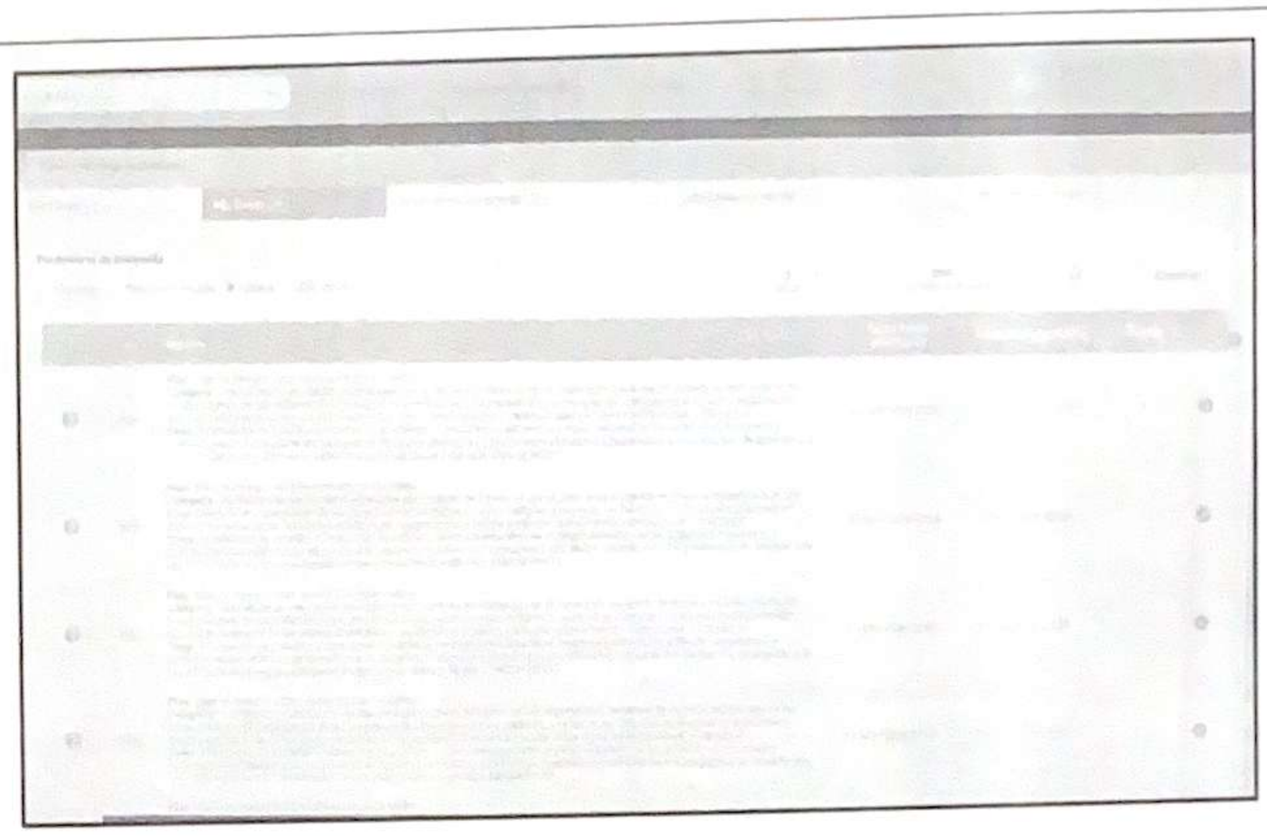
Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

3. **OBLIGACION No. 05:** Realizar seguimiento y el respectivo cargue de los controles de los riesgos, de DIEDU-DITEC DITER y CEHEJ, en la plataforma Suite Visión de cada proceso.

No.	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Pantallazo	S/N	Se realizo el cargue soportes controles de los riesgos en la Suite Visión. DIEDU-DITER, DITEC y CEHEJ

Anexo: pantallazo del cargue de los controles de los riesgos en la Plataforma SUITE – VISIÓN, correspondiente a los riesgos de DIEDU-DITEC-DITER-CEHEJ.

	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000.oo) CONTRATO 072.** Valor autorizado a pagar **$4.000.000.oo (CUATRO MILLONES DE PESOS, CUENTA DE COBRO 03.**
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA: MARZO Obligación / Entidad / Ver. Pago PENSIÓN / PORVENIR / $280.200 SALUD / FOSYGA / $218.900 ARL / POSITIVA / $9.200
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

	7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de ABRIL, **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.oo).**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Tolemaida Nilo Cundinamarca, en el mes de ABRIL de 2026.

TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ
Oficial de Aseguramiento de la Calidad EMSUB
Supervisor contrato No.072-CENAC EDUCACIÓN-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 03

TOLEMIDA NILO CUNDINAMARCA, ABRIL 2026

1. No. DEL CONTRATO	**072-CENACEDUCACION-2026**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**29/01/2026**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: **25-44-101210884** Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A** Fecha oficio aprobación: **03/02/2026**
4. CRP	No. CDP **13326** Fecha expedición **16/01/2026** No CRP **10426** Fecha expedición **03/02/2026** Unidas/Subunidad ejecutora **15-01-03-088** Dependencia: **088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** Posición catálogo de gasto: **A–02-02-02-009-002, SERVICIOS DE EDUCACIÓN** Fuente: **FONDO INTERNO** Recurso: **16** Valor: **$42.000.000.oo**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**05/02/2025**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **JESUS INELDO GARCIA LEITON** Identificación **C.C. No: 80.274.710 de Bogotá.** Nacionalidad: **Colombiana** Dirección – Ciudad de residencia: **Diagonal 4 No. 6-140 Nilo - Cundinamarca** Telefono de contacto: **3107710291** E-mail de contacto: **jessusgar@hotmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ Cargo: Oficial de aseguramiento de la calidad de la educación EMSUB y/o quien haga sus veces. CC 79.753.578 de Bogotá – celular 3105583103 correo Santiago.cortes@ejercito.mil.co Resolución de nombramiento No. No.202643300000350 del **23/01/2026**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EN LOS PROCESOS CONTROL INTERNO, GESTIÓN DE CALIDAD Y AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MEN EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ".**

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Elaborar los planes de mejoramiento de educación, para posterior seguimiento con la oficina de control interno. 2. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales, requeridos para los procesos de acreditación. re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos de revistas de inspección y acompañamiento, presentaciones, visitas de pares académicos encaminados a la calidad institucional. 3. Formular acciones de mejora, seguimiento, presentación de informes y avances de los planes de mejoramiento, como resultado de los procesos de autoevaluación, revistas de inspección, informes de acompañamiento del cedoc- icontec. 4. Elaborar informes de los indicadores de gestión, igpa, rar y rae para entrega como soporte a control interno y cedoc dentro de los plazos establecidos por la emsub. 5. Realizar el seguimiento y el respectivo cargue de los soportes de los riesgos, de diedu-ditec-diter- y cehej, en la plataforma suite visión de cada proceso. 6. Elaborar y realizar el seguimiento a los informes de gestión de las dependencias de la vicerrectoría académica, de acuerdo a la periodicidad trimestral y anual, para entrega como soporte a la oficina de control interno emsub. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

	4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

	10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere a. incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo

	justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de

esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 1. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

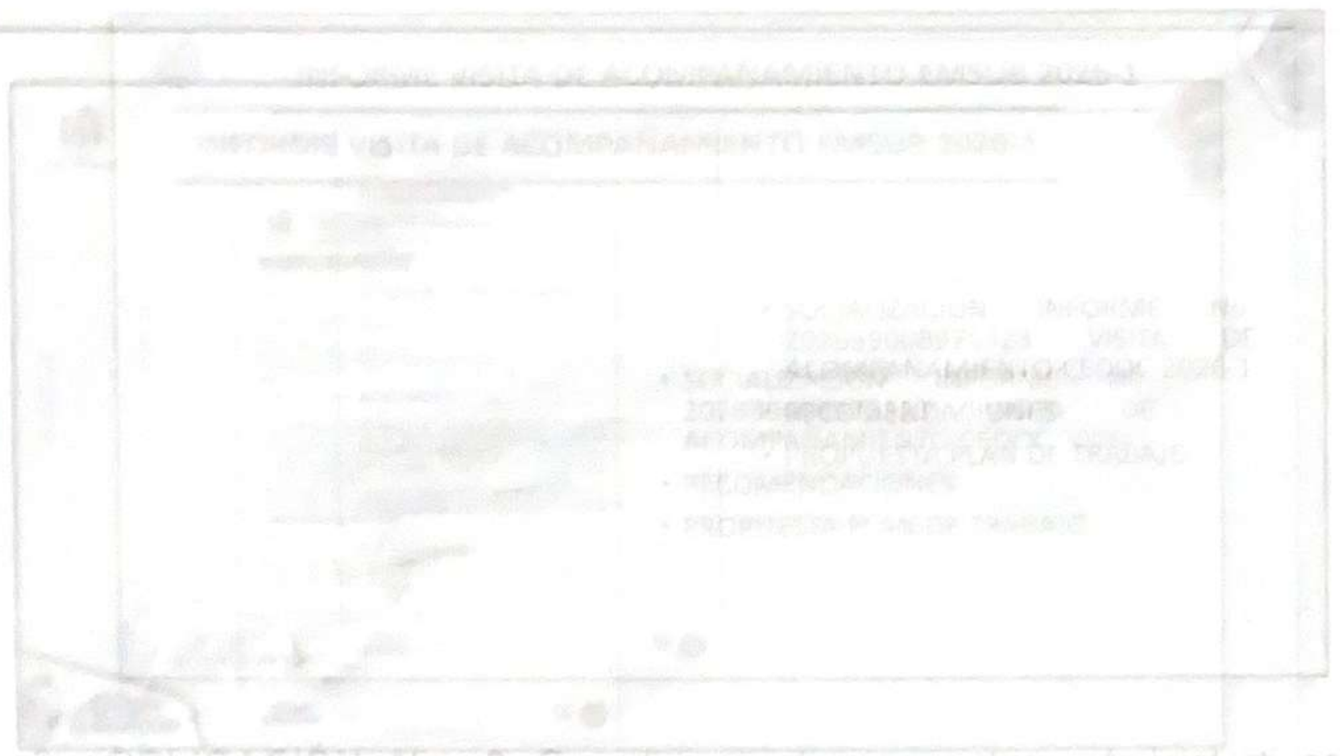
1. **OBLIGACIÓN No. 1** Elaborar los planes de mejoramiento de educación, para posterior seguimiento con la oficina de control interno.

Anexo: Presentación en Power Point del alistamiento para las revistas de inspección y acompañamiento CEDOC durante la vigencia 2026 que se llevan en la vicerrectoría académica.

No.	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Registro fotográfico y Presentación en Power Point	SN/	Socialización resultados primer trimestre avances planes de mejoramiento e informe de visita y acompañamiento CECOC 2026-1



PUBLICA



2. OBLIGACIÓN No. 2: Cumplir con los aspectos administrativos académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, reacreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, presentaciones de revistas de planes académicos, acompañamiento, pertinencia y actualización curricular de planes académicos en concordancia a la calidad educativa.

Anexo: Evidencia oficio solicitud documentos pantallazo revista de acompañamiento CEDOC 2025-1 presentación revista riesgos e indicadores

No	TIPO OFICIOS DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
	Oficio	Oficio No 20254500105963	Solicitud documentos soportes de los indicadores de gestión, riesgos, planes de mejoramiento e informes de gestión
	Presentación Power Point	SIN	Socialización circular 23 observaciones y recomendaciones visita patrimonio cultural

Registro fotográfico	S/N	Participación en reunión socialización avances planes de mejoramiento primer trimestre	
Oficio	2026950010259303	Informe al CEDOC del Cierre tablero de control componente de procesos y componente estratégico primer trimestre 2026	

Oficio solicitud documentos soportes.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20269500105505953 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB

Tolemaida Hilo Cundinamarca, 06 de abril de 2026

Señores
JEFES DE DEPENDENCIAS
Vicerrectoría Académica Escuela Militar de Suboficiales
Fuerte Militar de Tolemaida
Hilo - Cundinamarca

Asunto: Solicitud Documentos

Cordialmente me permito solicitar a todo el personal de la Vicerrectoría Académica, el envío digital (escaneado en formato PDF, Orfeado cuando aplique y firmas completas) al correo electrónico emsub@ejercito.edu.co los documentos soportes del mes de ABRIL sobre indicadores de los riesgos, Indicadores de Gestión, de los procesos de Gestión Educación Militar, Gestión Socio Humanística y cultura Militar, Gestión Ciencia y Tecnología, Gestión Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento, diligenciados por dependencias de la siguiente forma:

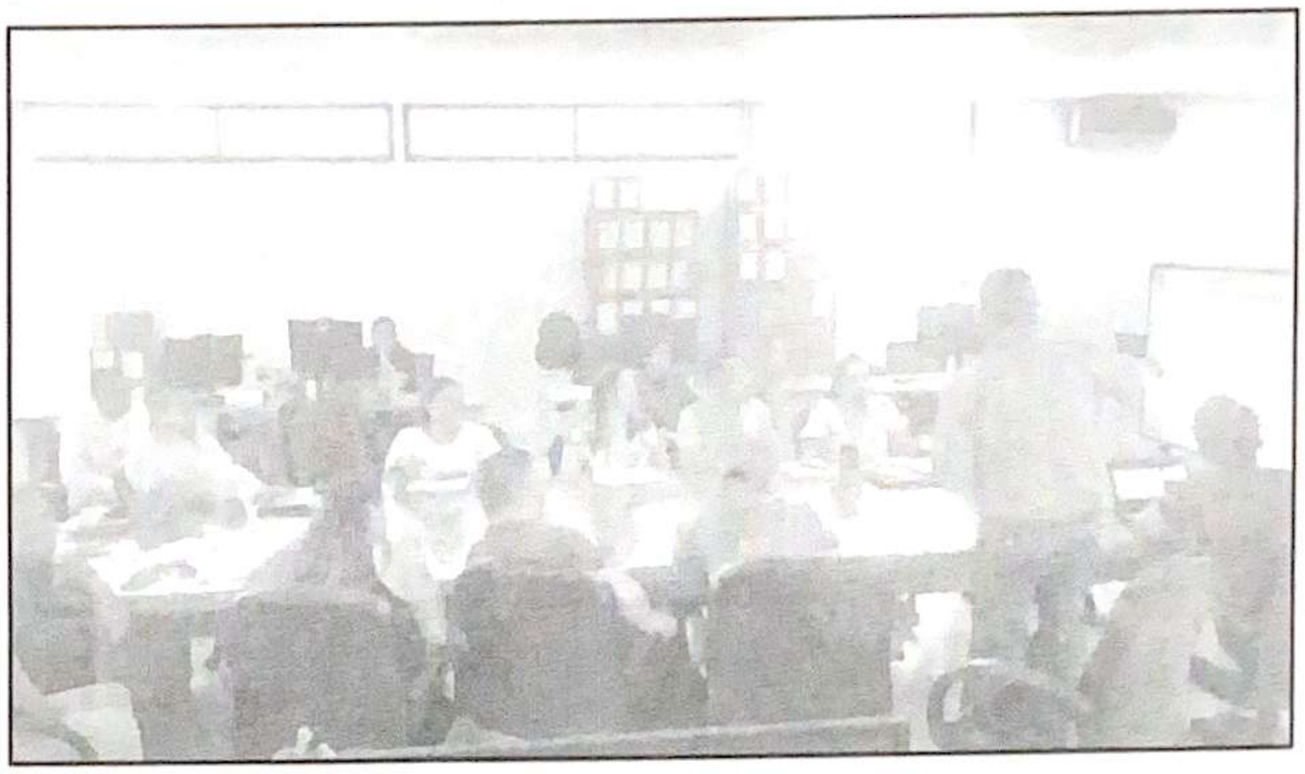
1. GESTIÓN SOCIO HUMANISTICA Y CULTURA MILITAR.

Riesgo No. 1Posibilidad de afectación reputacional por corrupción, se usa el poder en beneficio propio o de terceros, para el tráfico ilícito de material histórico del Ejército Nacional. A causa de deficiencias en la aplicación de controles y custodia de los bienes a cargo de la Fuerza. (CORRUPCIÓN)

No.	ACCIONES DE CONTROL	PERIODICIDAD	FECHA ENTREGA	RESPONSABLE	ENTREGABLE
1	ACCIÓN 1. Oficiales y/o Suboficiales de instrucción y entrenamiento Socio humanística Militar Cultura Militar a quienes hagan sus veces de	Mensual	24 de abril	ST PERDOMO	Acta de capacitación

PUBLICA

Participación en la socialización de avance planes de mejoramiento primer trimestre e informe de patrimonio cultural.



Informe dirigido al CEDOC del cierre primer trimestre componente de procesos y componente estratégico primer trimestre 2026.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20269500102563O3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMCF-CEDOC-EMSUB

Tolemaida Nilo Cundinamarca, 01 de abril de 2026

Señor Brigadier General
FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES
Director del Centro Nacional de Entrenamiento con Traspaso de Funciones Administrativas de Comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 No 7-80 Canton Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Cierre tablero de control del componente de procesos Primer Trimestre vigencia 2026

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el análisis con los resultados e indicadores y metas que aplicaron durante el cierre del primer trimestre de 2026 de los procesos de gestión educación militar, gestión instrucción, entrenamiento y reentrenamiento gestión socio humanística y cultura militar y gestion ciencia y tecnologia, de acuerdo a los indicadores de los tableros de control componente de procesos de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca, de la siguiente manera.

1. **COMPONENTE DE PROCESOS:**

1.1 **Macroproceso**: Gestión Educación Militar y Doctrina

1.2. **Proceso**: Gestión Educación Militar

1.3 **Indicadores de procesos**

NOMBRE DEL INDICADOR	RESULTADO DEL PERIODO %	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO META (%)
Personal de alumnos evaluados para identificar el nivel en una segunda lengua	N/A	N/A

Indicador 1: *Personal de alumnos evaluados para identificar el nivel en una segunda lengua.*

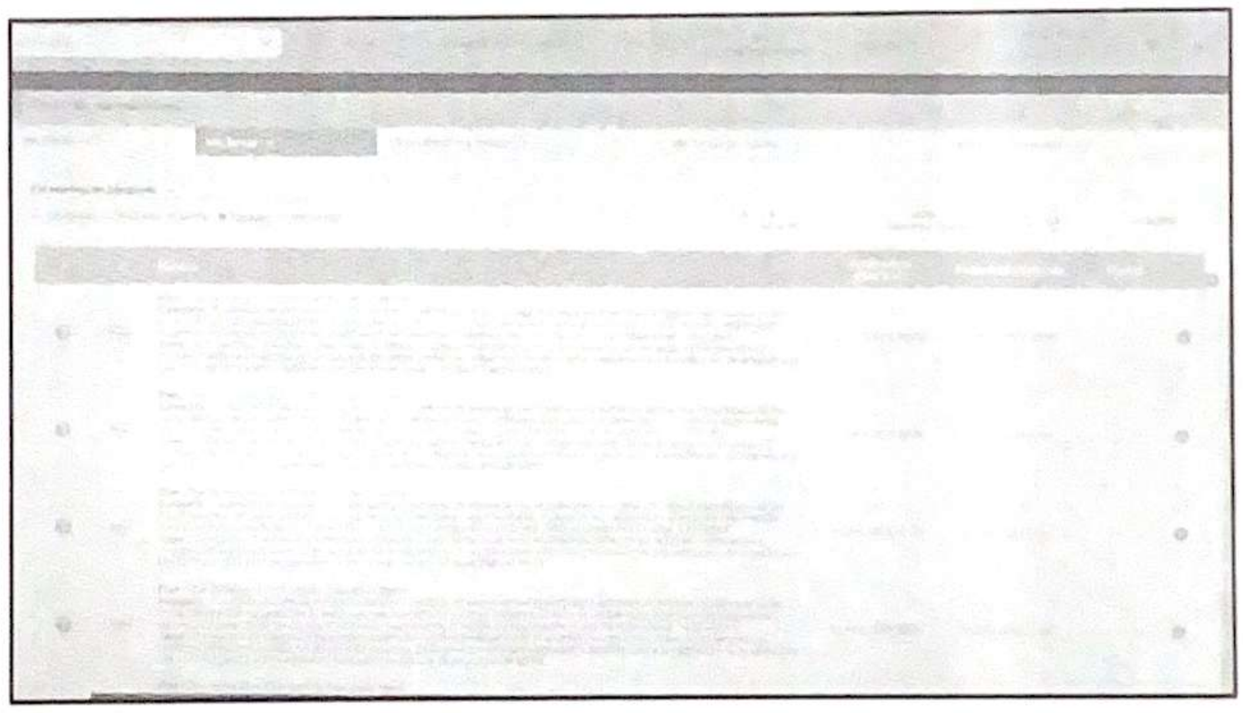
Medición: Anual

PÚBLICA

3. **OBLIGACION No. 05:** Realizar seguimiento y el respectivo cargue de los controles de los riesgos, de DIEDU-DITEC DITER y CEHEJ, en la plataforma Suite Visión de cada proceso.

No.	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Pantallazo	S/N	Se realizo el cargue soportes controles de los riesgos en la Suite Visión. DIEDU-DITER, DITEC y CEHEJ

Anexo: pantallazo del cargue de los controles de los riesgos en la Plataforma SUITE – VISIÓN, correspondiente a los riesgos de DIEDU-DITEC-DITER-CEHEJ.



11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, **JESUS INELDO GARCIA LEITON** y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC EDUCACIÓN** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Tolemaida Nilo Cundinamarca, en el mes de ABRIL de 2026.

JESUS INELDO GARCIA LEITON
C.C. No. 80.274.710 expedida en Bogotá D.C
CONTRATISTA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80274710		GARCIA LEITON JESUS INELDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Diagonal 4 # 6 - 140	NILO-CUNDINAMARCA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	9501649290	9501649290	I	2026/04/07	2026/03/30	BANCO DE BOGOTA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El (los) cheques(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) es (son) pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el (los) cheque(s) sea (sean) devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

```
Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 B0058301   ****5021  T16
FTx30/03/26 08:57H.N0583 Tolemaida
202603 84 Aportes en linea
PLANILLA No.000009501649290
Identificacion80274710
VALOR PLANILLA:508,300.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:508,300.00
```

Valor $ _____

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 25/10/2016)

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80274710		GARCIA LEITON JESUS INELDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Diagonal 4 # 6 - 140	NILO-CUNDINAMARCA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	9501649290	9501649290	I	2026/04/07	2026/03/30	BANCO DE BOGOTA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**	
Ciudad: NILO Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**	
1	CC	80274710	GARCIA JESUS	230301	30	$1,750,905	$280,200	MIN002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Tolemaida Nilo Cundinamarca, ABRIL 2026

Señor Coronel
HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **JESUS INELDO GARCIA LEITON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.274.710 expedida en BOGOTÁ D.C. .**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **072- -CENACEDUCACIÓN-2026-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2026**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EN LOS PROCESOS CONTROL INTERNO, GESTIÓN DE CALIDAD Y AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MEN EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES: MARZO

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –FOSIGA	9501649290	$218.900.oo
Aporte Pensión: PORVENIR	9501649290	$280.200.oo
Aporte ARL POSITIVA	9501649290	$9.200.oo

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en ABRIL de 2026

Atentamente

JESUS INELDO GARCIA LEITON
80.274.710 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

Huella índice derecho



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Fecha: Abril de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **JESUS INELDO GARCIA LEITON**, **identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.274.710 expedida en Bogotá D.C,** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI **(X) NO ()** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI (X) NO ()** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($69.718.600,00)**

Así mismo por el año gravable anterior (2025) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2025 superior a 4.500 UVT, equivalente a **$224.095.500,00***. **SI (X) NO ()**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$69.718.600,00*** *. **SI () NO (X)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$69.718.600,00***. **SI (X) NO ()**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$69.718.600,00***. **SI (X) NO ()**

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida Nilo Cundinamarca al **mes de ABRIL, de 2026**

Atentamente,

JESUS INELDO GARCIA LEITON
80.274.710

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Tolemaida Nilo Cundinamarca, ABRIL 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

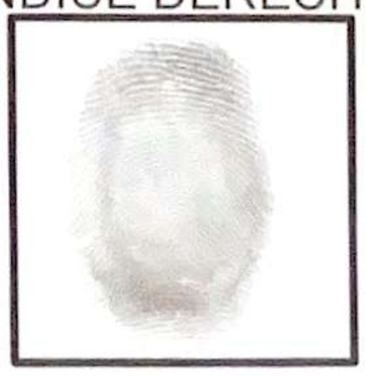
Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
072	**CENAC EDUCACIÓN**	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EN LOS PROCESOS CONTROL INTERNO, GESTIÓN DE CALIDAD Y AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MEN EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	$4.000.000.oo	9501649290

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA
INDICE DERECHO



JESUS INELDO GARCIA LEITON
C.C. 80.274.710 de BOGOTÁ D.C.